

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de octubre).

Ministerio de Estado

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA

En el *Journal Officiel* de la République française, correspondiente al 18 del actual, aparece una notificación que, traducida, dice así:

«Con fecha 16 de octubre de 1915, el Comandante en Jefe de las fuerzas navales en el Mediterráneo, obrando en virtud de las facultades que le están conferidas por el Gobierno de la República, ha declarado en estado de bloqueo las costas de Bulgaria en el mar Egeo, desde la frontera griega hasta la frontera turca.

El bloqueo ha sido declarado efectivo a partir del 16 de octubre, a las seis de la mañana.

Los buques amigos o neutrales podrán salir de los puntos bloqueados hasta el 18 de octubre de 1915, a las seis.

Se ha ordenado al mismo tiempo a los Comandantes de las fuerzas navales que efectúan el bloqueo que procedan inmediatamente a notificarlo a las Autoridades locales».

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia al anuncio publicado por esta Sección en la *Gaceta de Madrid* de 19 del corriente.

Madrid 21 de octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

SECCIÓN DE COMERCIO

El Consejo Federal Suizo ha dictado con fecha 9 del actual el siguiente Decreto:

Artículo 1.º Las prohibiciones de exportación decre-

tadas el 18 de septiembre, 20 y 27 de octubre, 27 de noviembre y 1.º y 14 de diciembre de 1914, y en 22 de enero, 5 y 16 de febrero, 2 y 16 de marzo, 6 y 23 de abril, 14 de junio, 2 y 16 de julio del corriente año, se hacen extensivas a las mercancías siguientes:

Trapos viejos de lana o semi-lana (para abono u. otro empleo).

Hierros para hileras en rollos, así como en barras, rondas o planchas de cualquier espesor.

Tornillos (para bancos de carpintero, herrero, etc.) usados o no.

Estachas y cables de alambre de hierro o acero.

Instalaciones de transportadores aéreos (líneas aéreas) y sus partes componentes, tales como mecanismos de maniobra, carretas rodantes, poleas, railes aéreos, vagonetas y cajas de vagonetas, estribos de suspensión, redes protectoras, mástiles-soportes, etc.

Cloruro de cal.

Agujas para máquinas de bordar, hacer crochet y punto.

Art. 2.º Estas disposiciones entrarán en vigor el 13 de octubre.

El *Diario Oficial* de la República francesa correspondiente al 8 del mes corriente, publica el siguiente «Aviso a los exportadores»:

«Las solicitudes de derogación de las prohibiciones de salida de mercancías deberán en adelante indicar, aparte del nombre, profesión y domicilio de los solicitantes:

- El país de destino.
- El nombre, profesión y domicilio del expedidor.
- El nombre, profesión y domicilio del destinatario.
- El nombre del reexpedidor.
- La naturaleza de la mercancía.
- El peso bruto y el neto.
- La estación de expedición en Francia.
- El punto de salida de Francia.
- El motivo de la expedición.
- El plazo de validez de las autorizaciones, es de sesenta días, a contar desde la respuesta de la Administración de Hacienda, o, cuando se trata de transporte por ferrocarril, de la fecha del bono de transporte expedido por la Administración de Guerra. En este último caso, la mercancía debe salir de la estación expedidora en el plazo antes indicado.

Se recomienda a los exportadores que no expidan sus envíos al punto de salida antes de estar provistos de una

autorización en forma, a fin de no verse expuestos a que se devuelvan las mercancías, a su costa, a la estación de origen.

Las autorizaciones son personales, y en caso de ser utilizadas por persona distinta de la designada en ella, habrá lugar a la aplicación de las penas fijadas por la Ley de 17 de agosto de 1915.

Cuando la solicitud se hace por el expedidor (fabricante industrial o comisionista de mercancías), debe este firmarla e indicar que es la consecuencia del pedido, y señalar bajo su responsabilidad, el domicilio del destinatario.

Cuando la solicitud es hecha por el destinatario, debe llevar la firma del vendedor.

Las solicitudes deben presentarse en cinco ejemplares si se trata de simple salida de mercancías, y en seis ejemplares si se trata de tránsito directo o indirecto.

Si se trata de tránsito, el solicitante extranjero debe indicar el nombre y domicilio de su representante en Francia.

A partir de 1.º de noviembre de 1915, las solicitudes deberán ir acompañadas de un documento (patente o certificado expedido por una Cámara de Comercio o una Cámara Sindical), haciendo constar que el solicitante ejerce realmente el comercio de los artículos a que se refiere su solicitud.

Una vez presentado este documento no será necesario presentarlo de nuevo para las peticiones ulteriores que pudiera hacer el interesado.

El *Diario del Gobierno*, de Portugal, publica con fecha 7 del corriente mes un Decreto prohibiendo la exportación de simiente y aceite de linaza y de hilo de algodón de todas clases.

Madrid 21 de octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

La *Gaceta*, de Londres, correspondiente al 1.º del actual, publica las siguientes adiciones y modificaciones a las listas de mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

(1) El apartado «Antipirina (phenazón)», en la lista de mercancías cuya exportación está prohibida a todos los países, se sustituye por «Antipirina (phenazón) y sus derivados».

(2) El apartado «Mercancías de yute y sacos y bolsas hechos de yute», en la misma lista, se sustituye por «Mercancías de yute, trenzados, sacos y bolsas hechos de yute».

(3) El apartado «Mica (incluyendo placas de mica) y micanita» en la lista de mercancías cuya exportación está prohibida a todos los países, menos a las Posesiones y Protectorados británicos, se sustituye por «Mica (incluyendo placas de mica y tubos) y micanita».

(4) El apartado «Leche, condensada azucarada o no», en la misma lista, se sustituye por «Leche, condensada o conservada, azucarada o no».

(5) El apartado «Carbón (incluyendo antracita y carbón para vapor, gas, uso doméstico y todas las demás clases) y cok», en la misma lista, se sustituye por «Carbón de todas clases y cok, pero no incluyendo el carbón que los comisionados de Aduanas permitan ser embarcado para uso de los buques».

(6) La exportación de «Magnesita y ladrillos de magnesita» queda prohibida para todos los países.

(7) La exportación de las siguientes mercancías se prohíbe para todos los países, excepto las Posesiones y Protectorados británicos:

Cromo y sus compuestos, excepto acetato, clorato y nitrato de cromo (cuya exportación está ya prohibida para todos los países) y bicromato de soda (cuya exportación esta y continua prohibida únicamente para los países extranjeros en Europa y en el Mediterraneo y Mar Negro que no sean Francia, Rusia (excepto por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

Aceite mineral combustible, excepto el que los comisionados de Aduanas permitan embarcar para uso del buque exportador.

(8) Queda prohibida la exportación de las siguientes mercancías para todos los países extranjeros en Europa y en el Mediterraneo y Mar Negro que no sean Francia Rusia (excepto por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

Productos químicos, drogas, etc.; ácido fórmico; carbonato de sosa (incluyendo ceniza, cristales y bicarbonato de sosa);

Pimienta; madera para chapeado de todas clases, excepto de fresno de tres espesores (cuya exportación está ya prohibida para todos los países).

Madrid, 20 de octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito 226.—Don Pedro Fernández, contra resolución de la Dirección general de Propiedades de 30 de junio de 1915, sobre repartimiento del gremio de expendedores de carnes de Cabezón de la Sal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de octubre de 1915.—El Secretario-decano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo periodo de reunión semestral ordinaria de 1915.

Sesión inaugural de 12 de octubre

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador civil y con asistencia de diecisiete señores Diputados, se dió lectura del decreto de segunda convocatoria publicada por el BOLETÍN OFICIAL de 4 del actual y de los artículos de la ley provincial pertinentes al acto.

Usa de la palabra el señor Gobernador, dirigiendo afectuoso saludo a la Corporación.

El señor Presidente de la Diputación contesta en nombre de la Corporación al laudatorio saludo del señor Gobernador, agradeciendo las frases de elogio que ha dirigido.

Se suspende la sesión por cinco minutos para salir a despedir al señor Gobernador.

Reanudada esta, bajo la presidencia del señor García Morante, se lee el acta de la sesión anterior, correspondiente al 7 de mayo último, que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión

provincial, y se acuerda que los asuntos comprendidos en la misma pasen a las respectivas Comisiones.

Se acuerda que el número de sesiones, además de la presente, sea el de cuatro, prorrogables en el caso de que así lo exijan los servicios, señalando la hora de las quince para su celebración.

Se señala como orden del día para la sesión próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 13 de octubre

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante, con asistencia de diecisiete señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las diligencias instruidas con motivo de la cuestión de límites entre los Ayuntamientos de Redondo, de la provincia de Palencia, y el de Pesaguero, de la de Santander, para determinar la jurisdicción a que corresponde la dehesa de Linares y Leres, se acuerda elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, con informe favorable al Municipio de Pesaguero, por no haberse llegado a un acuerdo entre los representantes de la Diputación de Palencia y los de esta Corporación que asistieron a dichas operaciones de deslinde.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torrelavega para modificar el párrafo 3.º del artículo 933 y el artículo 9 de sus Ordenanzas municipales, se resuelve aprobar la aludida modificación por que no implica extralimitación legal alguna.

Se aprueban los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo a septiembre inclusive, correspondiente a la Sección de Gobernación.

Se nombra escribiente de la Corporación, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, a don Enrique Peira y Miera.

Se acuerda gratificar en el presente año con 500 pesetas a cada una de las profesoras numerarias de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Se eleva a 600 pesetas la consignación que para casa vivienda se concede a don Pedro Sáinz Hortigüela, maestro de la Casa de Caridad.

Se desestiman varias instancias pidiendo aumento de sueldo unos y gratificación otros.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Comisión provincial referentes a la adquisición de la finca de la señora viuda de Abarca con destino a Escuela Normal de Maestras y autorización al señor Presidente de la Corporación para que del sobrante de la consignación que figura en el presupuesto de la Escuela Normal referida, haga el pago de las obras de reparación y reformas en el mencionado edificio, y adquisición de mobiliario y material de enseñanza, así como la designación de Federico Argüeso Díaz para portero-jardinero del expresado Centro.

Fueron aprobadas varias cuentas de obras ejecutadas en el Teatro principal de esta capital.

Se aprueba también el aumento de obra para la construcción de los edificios destinados a Mareógrafo y Estación meteorológica de esta capital que sufragan el Estado, el Ayuntamiento de Santander y la Diputación.

Se aprueban los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de los Ayuntamientos de la provincia formados por la Administración de Contribuciones para el próximo año.

Queda aprobada la cuenta de gastos menores de la prisión correccional de esta ciudad correspondiente al mes de septiembre último.

Se da cuenta del proyecto de presupuesto de la Diputa-

ción para el próximo año, y queda sobre la mesa para su estudio.

Se aprobaron varias cuentas de estancias de dementes pobres en diferentes Manicomios y la de medicamentos facilitados al Hospital durante el mes de agosto.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta del servicio de bagajes en la provincia durante el año 1916 y el de suministro de viveres a los Establecimientos de Beneficencia para el primer semestre de dicho año.

Que se dé traslado a la Alcaldía de Ramales de la contestación del contratista de bagajes respecto a la queja formulada por dicha autoridad municipal.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos para la farmacia del Hospital.

Se accede a las peticiones formuladas por tres padres de familia para que se les entregue sus hijos acogidos en la Inclusa.

Se admite en la Casa de Caridad una niña de Santander y un desvalido de Los Tojos.

Se aprueba el presupuesto probable de gastos menores de la prisión provincial para el presente mes.

Que se ponga en conocimiento de la familia de un demente de Camargo, recluso en el Manicomio de Valladolid por orden de aquel Gobierno civil, por si desea hacerse cargo de él.

Se autorizó a Andrés Aguilar para asistir como practicante a las clínicas del Hospital.

En sustitución del señor Torre se designa al diputado señor González Gutiérrez para que asista, en nombre de la Corporación, a la subasta que se celebrará mañana para el suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 14 de octubre

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante, asistiendo 19 señores diputados.

Se lee el acta de la sesión anterior, y el señor Ceruti usa de la palabra proponiendo que se modifique el acuerdo de la sesión anterior por el que se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación referente a la ratificación de los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial en los meses de mayo a septiembre inclusive, porque omitió entonces manifestar que tenía presentada una proposición a la Comisión de Gobernación para que se dejase sin efecto lo resuelto en el recurso promovido por varios industriales de Torrelavega contra la cantidad que fijó el Ayuntamiento de arbitrio provincial de un real en cántara de vino para el presente año.

El señor Zamanillo hace algunas observaciones para allanar lo propuesto por el señor Ceruti.

El señor Presidente somete el asunto a la resolución de la Corporación, y, pedida votación nominal, se acuerda tomarla en consideración por trece votos contra siete.

Y, en su virtud, se modifica el acuerdo de la sesión anterior en el sentido de que se entiende segregado de los asuntos de Gobernación el referente al particular propuesto por el señor Ceruti, aprobándose el acta en cuanto a todo lo demás que en ella se halla comprendido.

Se acuerda conceder, con el carácter permanente, al oficial don Nicolás P. de Cavia la cantidad de 400 pesetas anuales.

Se conceden varias pensiones para estudios de Pintura Música y Escultura.

Se da cuenta de la comunicación que dirige el arquitecto provincial, acompañada del acta de peritación en que consta la cantidad a que asciende el importe de los desperfectos ocasionados con motivo del incendio de la Casa de

Caridad, y se acuerda que por administración se proceda a realizar las obras necesarias, que, a juicio del señor arquitecto, importa 4.266,46 pesetas.

Se nombra una Comisión, que deberá entenderse con los representantes del Ayuntamiento de esta capital a fin de tratar sobre la construcción de una Cárcel, que su importe deberá ser satisfecho por esta Corporación y el referido Municipio.

Se conceden 125 pesetas a fin de engrosar la suscripción para hacer un homenaje al aviador don Juan Pombo.

Se consignarán en el presupuesto 250 pesetas como subvención a la Escuela de Artes e Industrias de esta capital para premios de los alumnos en el próximo año.

Se acuerda que por cuenta de la Diputación sean acogidos en el Sanatorio de San Francisco de Borja (Alicante) dos enfermos leprosos que se hallan en el Hospital provincial de San Rafael.

Se concede la pensión de 365 pesetas anuales a las viudas de don Joaquín Ruano de la Sota y don Aparicio Díaz Rábago, empleados que fueron de esta Corporación.

Se acuerda conceder 250 pesetas a la Cámara Agrícola de la provincia para contribuir a los gastos de la tercera Exposición provincial Agrícola que se celebrará en esta capital en el actual mes.

Se acuerda poner a disposición del señor presidente del Consejo provincial de Fomento la cantidad que se consignó en el presupuesto de 1914 y que se pagasen en el próximo 1000 pesetas para sostener un vivero de vides americanas con que repoblar los viñedos filoxerados de la provincia.

Que se gestione de la Dirección de Obras públicas que se haga cargo del puente de la Ventilla, que se halla en una carretera del Estado, y cuya conservación y reparación corresponde a esta Corporación, así como de que se haga cargo el Estado de todas las carreteras provinciales.

Se nombra un peón caminero, al servicio de la carretera municipal de Rasines a Ojebat, en vista de lo solicitado por la Alcaldía de referido Ayuntamiento.

Se aprueba la liquidación de obras, importante 1700 pesetas, por acopio de piedra para la conservación de la carretera de Pronillo a Corbán.

Quedan sobre la mesa varias instancias solicitando la plaza vacante de delineante de la Sección de carreteras provinciales.

Quedan rectificadas los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el semestre de mayo a septiembre, previa declaración de urgencia, correspondientes a la Sección de Fomento.

Se desestiman varias instancias pidiendo subvenciones y gratificaciones.

Se acuerda crear dos plazas de practicantes del Hospital provincial con el haber anual que figura en presupuesto.

Se acuerda interesar de los representantes en Cortes de esta provincia que gestionen del Ministerio de Estado ordena a la Dirección de Obras públicas la reparación inmediata del puente de Carandía, en la carretera de Santander a Burgos.

Se da lectura de una proposición suscrita por los señores Ceruti y Gómez Setién para que no se ratifique el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 16 de julio último que estimó el recurso de los industriales de vinos de la ciudad de Torrelavega.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 15 de octubre

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante, asistiendo 20 señores diputados.

Se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Se acuerda nombrar auxiliar de la Sección de carreteras a don José Gutiérrez Argumosa.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación aceptando la proposición del señor Ceruti para que se deje sin efecto lo resuelto por la Comisión provincial en 16 de julio último, referente a la cantidad asignada por el Ayuntamiento de Torrelavega a varios industriales de dicho Municipio como arbitrio provincial sobre el vino, y se acuerda aprobar el dictamen, declarando revocado el acuerdo de la Comisión provincial, quedando, en su virtud, desestimado el recurso y subsistente la cantidad que señaló el Ayuntamiento.

Se conceden como paga de tocas a la viuda del archivero que fué de esta Corporación, don Mateo Puras Castillo, dos mensualidades, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan inteligente funcionario.

Se acuerda ceder a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico los derechos que corresponden a esta Corporación sobre los edificios de nueva planta destinados a Mareógrafo y Estación Meteorológica, en los que se ha contribuido con el 26,25 por 100 aproximadamente para su construcción.

Se acuerda nombrar una Comisión para que haga las gestiones necesarias a fin de instalar en mejores condiciones la Escuela de Comercio de esta capital.

Se encarga al director de carreteras provinciales que gire una visita de inspección a los pueblos damnificados de Molleda y San Pedro, del Ayuntamiento de Val de San Vicente, con el fin de conocer los daños causados por el desbordamiento del río Deva, para resolver lo que proceda.

Quedan ratificados los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo a septiembre correspondientes a la Sección de Beneficencia.

Se conceden 1.300 pesetas de gratificación anual al operador cirujano del Hospital, don Vicente Quintana, y que a los médicos de guardia de dicho Establecimiento se les otorgue el derecho a ascenso por rigurosa antigüedad en las vacantes que pueda haber de médicos de visita.

Se aprueban las cuentas de suministros de víveres a los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de abril, mayo y junio últimos.

Se autorizó al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos para la farmacia del Establecimiento.

Se accede a lo solicitado por don Enrique Peira, escribiente de esta Corporación, para que pase a prestar sus servicios a la Contaduría provincial.

Se acuerda nombrar vocales para que formen parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento en el próximo año a los señores Zamanillo y Díez de los Ríos, como propietarios, y suplentes los señores Caleyá y Lloreda.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 16 de octubre

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante, asistiendo trece señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concede la subvención de 500 pesetas para construir una Escuela en los pueblos de Abanillas y Portillo, del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Se aprobaron las condiciones propuestas por la Comisión de Fomento para concesiones de subvención a alumnos que practiquen los estudios de Música, Pintura y Escultura.

Se acuerda quedar enterada de la instancia que presentan varios médicos de esta localidad, solicitando que se

modifique el acuerdo adoptado en la sesión anterior, referente a la provisión por ascenso de las vacantes que ocurren en las plazas de médicos de visita del Hospital provincial.

Se acuerda ratificar los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo a septiembre, correspondientes a la Sección de Hacienda.

Se acuerda consignar la cantidad necesaria para un peón caminero que se encargue del cuidado de las carreteras municipales de Castro Urdiales, así como el de proponer al Estado que se haga cargo de dichas carreteras.

También se consignará en presupuesto la cantidad necesaria para dotar la plaza de un peón caminero para la carretera municipal de Güemes a Galizano.

Se conceden 500 pesetas de aumento de sueldo a los señores arquitecto provincial y director de carreteras.

Se acuerda crear una plaza de enfermero para el Hospital provincial, con el haber anual de 600 pesetas.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto para 1916 en la forma siguiente:

INGRESOS

Capítulo 1.º—Rentas.....	25.012,00 ptas.
Id. 4.º—Contingente provincial..	853.089,46 »
Id. 5.º—Instrucción pública....	28.375,00 »
Id. 6.º—Beneficencia.....	30.944,90 »
Id. 7.º—Ingresos extraordinarios	6.650,00 »
Id. 8.º—Arbitrios especiales....	91.492,64 »
TOTAL.....	1.035.564,00 ptas.

GASTOS

Capítulo 1.º—Admón. provincial....	80.010,00 ptas.
Id. 2.º—Servicios generales....	15.750,00 »
Id. 3.º—Obras obligatorias....	67.680,10 »
Id. 4.º—Cargas.....	121.608,50 »
Id. 5.º—Instrucción pública....	160.171,02 »
Id. 6.º—Beneficencia.....	505.679,38 »
Id. 7.º—Corrección pública....	7.500,00 »
Id. 8.º—Imprevistos.....	15.000,00 »
Id. 12.º—Otros gastos.....	62.165,00 »
TOTAL.....	1.035.564,00 ptas.

También se aprueba por unanimidad la partida del capítulo 4.º de ingresos que representa el contingente a repartir entre los Ayuntamientos de la provincia por la cantidad de 853.089,46 pesetas

Se aprueba la cuenta de estancias de cuatro mujeres de esta provincia en el Manicomio de Santa Agueda, durante el tercer trimestre, por la cantidad de 460 pesetas.

Serán reclusos en el Manicomio de Valladolid dos presuntos dementes de esta provincia.

Que se entregue a su madre un niño acogido en la Inclusa provincial.

Se aprueba, con carácter definitivo, el Reglamento y escalafón de empleados de esta Diputación, aceptando las modificaciones propuestas por la ponencia de dos señores Diputados.

Para ultimar los asuntos pendientes, se acuerda prorrogar con otra sesión más el actual periodo de reunión semestral.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley provincial, se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación para que obtengan la publicidad necesaria a los fines legales procedentes.

Santander 18 de octubre de 1915.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordada por esta Corporación la subasta del suministro de víveres a los establecimientos de beneficencia Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante el primer semestre del año próximo, o sea, desde el 1.º de enero a 30 de junio, la misma ha señalado el 26 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Diputación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en las que se expresarán, en letra, con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, el precio de unidad del artículo, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina; no admitiéndose ninguna proposición con fracción menor de un céntimo de peseta en cada mil kilos de carbón y en cada kilo o litro de los demás artículos.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 25 de octubre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Artículos que se citan

Pan de harina de primera clase superior, carne de vaca, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino clarete de la Mancha, patatas y carbón mineral procedente de Gijón.

SUBASTA.—BAGAJES

Acordada por esta Corporación la subasta del servicio de bagajes de la provincia durante el año de 1916, la misma ha señalado el día 26 de noviembre próximo, y su hora de las once, para la celebración de dicho acto.

Las proposiciones se harán en sobres cerrados, en papel de la clase undécima y con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, a disposición de los que quieran consultarle durante las horas de oficina.

Santander 25 de octubre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 14.037, mina «Portilla», de don Demetrio Maruri Portilla, vecino de Gibaja; superficie demarcada,

300,000 metros cuadrados de mineral de hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 30 pesetas; total, 105 pesetas.

Número 14.046, mina «Belga», de don Pedro Abascal de la Cagiga, vecino de San Miguel de Aras; superficie demarcada, 200,000 metros cuadrados de mineral de hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 95 pesetas.

Número 14.047, mina «Aprovechada», de don Antonio Portillo Bringa, vecino de Ampuero; superficie demarcada, 200,000 metros cuadrados de mineral de hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total 95 pesetas.

Número 14.071, mina «Pura», de don Braulio López Larraya, vecino de Rasines; superficie demarcada, 140,000 metros cuadrados de mineral de hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Santander 21 de octubre de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 1692

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Vocales y suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado los siguientes Vocales y suplentes para formar parte de dichas Juntas:

Vega de Liébana

Vocales.—Don Jesús Bedoya Díez, don José Peña Gutiérrez, don Blas Campollo Campollo, don Francisco Losa Villanueva y don Andrés Villa Viaña.

Suplentes.—Don Pedro González y González, don Emerterio Bedoya, don Félix González Alonso y don Francisco Sal.

Valderredible

Presidente.—Don Nicolás García Bustamante.

Vocales.—Don Cecilio Cuesta Ruiz, don Mateo Hierro Rodríguez, don Cristóbal Gutiérrez Santos, don Constancio Alonso Gil, don Alejandro Arnáiz Ruiz y don Emeterio Gutiérrez Izquierdo.

Suplentes.—Don Francisco García Sáinz, don Demetrio Gómez Cuadrado, don Isidro González González, don Julio Pérez Arenal, don Rosendo Gutiérrez Macho y don Eugenio Gutiérrez Herrero.

Soba

Vocales.—Don Ladislao Ortiz Trápaga, don Gabriel López Lombana, don José García Gutiérrez, don Eulogio Losada Blázquez, don José Anavitarte Negrete y don Gaspar García Arroyo.

Suplentes.—Don José Muñoz Sáinz, don Antonio García Gutiérrez, don Bernardò García Corral, don Alfredo Moral García y don Torcuato García Ruiz.

Tresviso

Presidente.—Don José Campo Sánchez.

Vicepresidente.—Don Eugenio Campo Campillo.

Vocales.—Don Manuel Vada Sánchez, don Casimiro Campo Campo, don Francisco Campo Sánchez y don José Ignacio Campo.

Suplentes.—Don Francisco López Campillo, don Alvaro Lobejón y Lobejón, don Pablo Sánchez Campo, don Pedro Sánchez López, don Ramón López Campillo y don Juan María López.

Camaleño

Vocales.—Don Benito González y González, don Fermín Guerra Laso y don Matías Ibáñez Llanes.

Suplentes.—Don Valeriano Acebedo Escanciano y don Ildefonso Díez Leza.

Cabuérniga

Presidente.—Don Indalecio Ruiz Cobo.

Vicepresidente.—Don Jenaro Pérez Gutiérrez.

Suplente.—Don Ambrosio Gutiérrez García.

Vocales.—Don Silvino Fernández de la Reguera y Mier, don Flaviano Mier y González, don Zoilo Gutiérrez Balbás, don Jenaro Seco González y don Dámaso Pellón Iglesias.

Suplentes.—Don Miguel Cueto Fernández, don Arsenio Llano Terán, don Aquilino Fernández García, don Jesús Pérez Floranes y don Angel González y Fernández de la Reguera.

Cabezón de la Sal

Vocales.—Don Pedro Fernández Ruiz, don Ciriaco Ruiz Bustamante, don Alberto Oslé Toribio, don José González Díaz, don José Díaz Mier y don Francisco Pérez García.

Suplentes.—Don José Subizarreta Gómez, don Modesto Díaz Vélez, don Luis López Herrera, don Agustín Tirado Ortega, don Angel Junco Toribio y don Juan Villa Díaz.

San Miguel de Aguayo

Presidente.—Don César Fernández López.

Vocales.—Don Felipe Gutiérrez Fernández, don Francisco Fernández Fernández, don Manuel López Alvarez, don Jerónimo López Herrero, don José Sáinz Mesones, don Roque Ruiz López y don Domingo Fernández López.

Suplentes.—Don Angel González López, don Vicente Montero Valdizán, don Epifanio Fernández Sanz, don Manuel Fernández López, don Domingo Ruiz Sáinz y don Salvador Gutiérrez Díaz.

Cabezón de Liébana

Presidente.—Don Lucas Uribe de Cos.

Vicepresidente 1.º—Don Simón Díez Soberón.

Idem 2.º—Don Ignacio Fernández López.

Vocales.—Don Marcos González Monasterio, don León Fernández Cavada, don Vicente Galnares Torices, don Isidoro Reda Cortines y don Juan Gómez Redondò.

Suplentes.—Don Valentín Movellán Gómez, don Ignacio Narezo Garrido, don Pedro Labandón San Juan, don Cándido Pérez Camacho y don Pablo Parra y Pérez.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Ramales

Por el presente se hace saber a los contribuyentes que la misma comprende, que la cobranza voluntaria de los valores correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual se efectuará en los Ayuntamientos que comprende dicha zona en los días siguientes:

Arredondo: días 1 y 2 de noviembre.

Ruesga: 3, 4 y 5.

Soba: 6, 7 y 8.

Ramales: 9 y 10.

Rasines: 11 y 12.

Y a fin de que tenga la publicidad reglamentaria y llegue a conocimiento de los interesados, se inserta el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rasines 20 de octubre de 1915.—El recaudador, Serafín Gil.

Zona de Santoña

Se anuncia a los señores contribuyentes por el presente edicto y para su conocimiento, que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre de 1915 se verificará en los Ayuntamientos de la zona de Santoña en los días siguientes:

Argoños: días 1 y 2.

Arnuero: 12 y 13.

Bareyo: 10 y 11.

Bárcena de Cicero: 3 y 4.

Escalante: 5 y 6.

Entrambasaguas: 4, 5 y 6.

Hazas en Cesto: 14 y 15.

Liérganes: 1, 2 y 3.

Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3.

Medio Cudeyo: 7, 8 y 9.

Miera: 1 y 2.

Noja: 1 y 2.

Penagos: 18, 19 y 20.

Riotuerto: 7, 8 y 9.

Ribamontán al Mar: 4 y 5.

Ribamontán al Monte: 16 y 17.

Meruelo: 8 y 9.

Santoña: 10, 11 y 12.

Solórzano: 5 y 6.

San Vitores 20 de octubre de 1915.—El recaudador, Marcelino Martínez.

Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinarias y accidental correspondiente al actual trimestre por rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zona de Cabuérniga en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal: días 2, 3 y 4 de noviembre.

Los Tojos: 4 y 5.

Mazcuerras: 11, 12 y 13.

Polaciones: 18 y 19.

Ruente: 9 y 10.

Tudanca: 17.

Valle de Cabuérniga: 6, 7 y 8.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santander 22 de octubre de 1915.—El recaudador, Francisco F. Campa. 1695

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Collado, sin otro apellido, hijo natural de Romana, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Tresviso, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Francisco Collado, y, caso de ser habido, le conducirán a disposición de este Juzgado.

sado Francisco Collado, y, caso de ser habido, le conducirán a disposición de este Juzgado.

Dado en Potes a diez y seis de octubre de mil novecientos quince.—El Juez, Francisco de Paula Navarro.—P. M. de S. S.^a, Román Piñal.

Don Celestino Valledor y S. Otero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas originados en el juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, seguido a instancia del procurador don Cecilio López de Castro, a nombre propio, contra don Alejandro Lloreda Acebo y su hijo don Alejandro Lloreda Navamuel, vecinos que fueron de esta villa, y por su rebeldía los estrados, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de la tasación, con la deducción de que se hará mérfinca siguiente:

Una finca a prado y garuza, cerrada sobre sí, y la casa cabaña que se halla dentro de ella, con algunos plantones, en el sitio de Montañal, en el valle de Ruesga, punto de la «Elveria», de quinientos carros de cabida, o seis hectáreas y veinte áreas, que linda, por todos los vientos, con terreno del Estado.

Dicha finca ha sido valuada en ocho mil pesetas, y se saca a subasta por la cantidad de dos mil quinientas a que queda reducida aquella suma deducidas cinco mil quinientas a que asciende, con los intereses de dos años al cinco por ciento anual, un crédito hipotecario a que se halla afecta y que quedará subsistente, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del ejecutado Lloreda Navamuel.

Cuyo remate se ha señalado para el día dieciocho de noviembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que se saca a subasta; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no existen en el Juzgado títulos de propiedad, pero, como queda dicho, se halla inscrita la finca a favor de uno de los ejecutados, y, por último, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo porque se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ramales a 19 de octubre de 1915.—El Juez, Celestino Valledor.—D. O. de S. S.^a, ante mí, Sergio Coa.

Don Francisco de Paula Navarro, Juez de instrucción del partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Angel García Posada, natural y domiciliado en Arenas de Cabrales, cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas personales y demás circunstancias, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Santander y Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Angel García Posada, y, caso de ser habido, le conducirán a disposición de este Juzgado.

Dado en Potes a 16 de octubre de 1915.—El Juez, Francisco de Paula Navarro.—P. M. de S. S., Román Piñal. 1685

Don Benito R Chereguini y Buítrago, teniente de navio de la Armada, Juez instructor de la causa que se sigue contra el fogonero preferente Rafael Bosch Tonda por el delito de acumulación de notas desfavorables en su libreta, habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al paisano Facundo Sañudo, e ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de treinta días se presente a la autoridad judicial más próxima, dándose cuenta de haberlo verificado a este Juzgado de instrucción, sito en el crucero «Princesa de Asturias».

A bordo, Cartagena 29 de septiembre de 1915.—El Juez, Benito R Chereguini.—El Secretario, Manuel Rey. 1663

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en virtud de expediente de jurisdicción voluntaria solicitado por don Eduardo Fernández Agüeros, vecino de esta ciudad, como heredero abintestato de don Higinio Alonso de Celis Cortines, declarado tal por auto de quince de marzo de mil novecientos doce, se sacan a subasta, por primera vez, por la cantidad de sesenta mil pesetas, los derechos hereditarios que pertenecen a dicho finado don Higinio Alonso de Celis Cortines en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Alonso de Celis Fernández y doña María Cortines y Gutiérrez de Celis, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, el día veintisiete del entrante noviembre a las once, haciéndose presente que el pliego de condiciones y antecedentes relativos a los derechos objeto de subasta quedan de manifiesto en la Secretaría del señor Castrillo para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, y que el precio que se obtenga se destinará al pago de créditos contra el finado, hasta donde alcanzare.

Santander 21 de octubre de 1915.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—P. S. del señor Castrillo, el Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Torrelavega, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que el día diez de noviembre próximo, y hora de las once, se sacará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa radicante en la villa de Suances, barrio de la Cuba de Abajo, sitio del Campo de la Mora, compuesta de planta baja con cuadra, construída con piedra y arcilla; mide, de frente, diez metros sesenta centímetros, y de ancho, cinco metros setenta y nueve centímetros, con una altura de tres metros doce centímetros; que linda: al Norte, cierro particular; Sur, carretera pública; Este, bajada de la fuente de la Mora, y Oeste, carretera peonil, no tiene número de gobierno; tasada en quinientas pesetas.

Dicha finca fué embargada como de la propiedad del penado Gerardo González Gómez y se vende para satisfacer las costas que al mismo fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado sobre atentado y lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en cualquier establecimiento destinado al efec-

to, el diez por ciento de la tasación, que ésta se celebrará sin sujeción a tipo y que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega a dieciseis de octubre de mil novecientos quince.—El Juez, Ceferino Mendaro.—El Secretario, Licdo. Vicente Muñoz. 1647

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en cumplimiento de carta-orden ejecutoria de la Audiencia provincial referente a causa seguida por estupro de Elena Tejeiro, contra Pedro Elizalde Echevarría, de 26 años de edad, soltero, hijo de Emeterio y Hermenegilda, se llama a expresado Elizalde para que dentro del término de diez días compareza ante este Juzgado a fin de llevar a efecto el reconocimiento del hijo habido de sus amores con la Elena Tejeira, o remita, dentro del expresado término, el documento acreditativo de dicho reconocimiento, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de que se hará de oficio a su nombre.

Dado en Santander a 21 de octubre de 1915.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1683

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

La matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1916, de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría del mismo.

Igualmente, por el mismo plazo, se halla en dicha Secretaría el padrón de carruajes de lujo para dicho año 1916, expuesto al público para los efectos de examen y reclamación.

El proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo año de 1916, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas de Cesto 12 de octubre de 1915.—El Alcalde, Luis de Toca. 1651

Ayuntamiento de Arredondo

Por el término de diez días y a los efectos de reclamación se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1916.

Arredondo 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Pardo. 1652

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto aprobado para 1916.

Piélagos 16 de octubre de 1915.—El Alcalde, José Muela. 1649

Ayuntamiento de Santillana

La matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el año próximo de 1916 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana 18 de octubre de 1915.—El Alcalde, Virgilio Ansorena. 1653